



RESOLUCIÓN No. 003367 DE 2019

Por la cual se justifica una Contratación Directa

La Subdirectora del Centro de Servicios de Salud del SENA, Regional Antioquia, en ejercicio de sus atribuciones legales, facultado para contratar mediante la Resolución No. 1727 del 05/10/2018 posesionada mediante Acta No. 205 del 08/10/2018 actuando en nombre y representación del SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA, y de conformidad con lo previsto en literal g, numeral 4, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, Ley 80 de 1993 y Artículo 2.2.1.2.1.4.1 y 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, y demás normas vigentes concordantes y complementarias.

CONSIDERANDO:

Que la Subdirectora del Centro Servicios de Salud, de acuerdo a los Estudios Previos de Necesidad y Conveniencia para adelantar la apertura de una contratación, de conformidad con lo establecido por los artículos *literal g, numeral 4, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, Ley 80 de 1993 y Artículo 2.2.1.2.1.4.1 y 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015*, y demás normas vigentes concordantes y complementarias, la cual tiene como objeto **INSCRIPCIÓN DE CUARENTA (40) APRENDICES E INSTRUCTORES VINCULADOS A SENNOVA PARA GARANTIZAR LA PARTICIPACIÓN EN EL XVIII CONGRESO LATINO-IBEROAMERICANO DE GESTIÓN TECNOLÓGICA ALTEC A DESARROLLARSE EL 30, 31 DE OCTUBRE Y 01 DE NOVIEMBRE DEL 2019 EN LA CIUDAD DE MEDELLÍN**, aprendices que hacen parte del Centro Servicios de Salud, SENA Regional Antioquia, proceso que se realizara con la UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA con Nit 890.902.922- 6, entidad ampliamente reconocida en el sector, y quien por su razón social está de acuerdo al objeto que se pretende contratar; el Centro de Servicios de Salud cuenta con un presupuesto disponible de **CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$40.000.000)** Moneda Legal, incluido el IVA, retenciones, impuestos, tasas, contribuciones y todo costo directo e indirecto que la ejecución conlleve, presupuesto oficial amparado según el certificado de disponibilidad presupuestal N° 4619 del 29 de abril de 2019 del rubro de gastos adquisición de bienes y servicios, expedido por el Centro de Servicios de Salud.

De acuerdo a las bases del plan de desarrollo "Pacto por la Equidad 2018 – 2022", en sus pactos estructurales de Equidad y Emprendimiento y sus bases transversales de: Ciencia, Tecnología e Innovación y Transformación Digital, así como también el Plan Tecnológico del Centro de Servicios de Salud de la Regional Antioquia SENA, se deben promover estrategias que permitan acercar a los aprendices y sus logros en los diferentes proyectos formativos de investigación, a las dinámicas propias de los sectores productivos.

La participación de aprendices e instructores que intervienen en acciones investigativas en el SENA a través del programa SENNOVA, en el Congreso Latino-Iberoamericano de Gestión Tecnológica - ALTEC 2019, constituye un aporte al desarrollo técnico, tecnológico de los aprendices y al desarrollo profesional de los instructores.

El Programa SENNOVA dado que fortalece las competencias al uso, aplicación y desarrollo de tecnologías, generando cultura de innovación y competitividad en los aprendices, requiere de escenarios donde sea posible exhibir y dar a conocer los resultados de sus proyectos formativos relacionados con la investigación científica.

El personal SENA asistente no solo será enriquecido con las ponencias y mesas temáticas del congreso, sino que harán parte activa del mismo, presentando los proyectos más relevantes producidos por los grupos de investigación de los diferentes Centros de Formación del país. El congreso actuará como una vitrina SENA y un mecanismo de divulgación, para visibilizar la efectividad de la investigación básica implementada en la investigación aplicada, ante el sector académico y el sector productivo presentes en el evento.

La participación en eventos científicos y tecnológicos son una herramienta fundamental de la innovación y la cultura emprendedora, ya que acerca a los aprendices e instructores a los sectores productivos, los cuales son la fuente expedita para la oportunidades de negocios, la creación de microempresas y su respectiva financiación.



RESOLUCIÓN No. 003367 DE 2019

Por la cual se justifica una Contratación Directa

Por todo lo anterior es viable, conveniente y oportuno adelantar el proceso de contratación directa con la **UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA Nit No. 890.902.922-6** organizador del evento, para satisfacer las necesidades aquí determinadas.

En virtud de lo anterior, la Subdirectora del Centro Servicios de Salud del Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del siguiente proceso, bajo la modalidad de Contratación Directa:

CAUSAL QUE SE INVOCA:	Según lo dispuesto en el literal g, numeral 4, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, Ley 80 de 1993 y Artículo 2.2.1.2.1.4.1 y 2.2.1.2.1.4.8. del Decreto 1082 de 2015.
OBJETO:	INSCRIPCIÓN DE CUARENTA (40) APRENDICES E INSTRUCTORES VINCULADOS A SENNOVA PARA GARANTIZAR LA PARTICIPACIÓN EN EL XVIII CONGRESO LATINO-IBEROAMERICANO DE GESTIÓN TECNOLÓGICA ALTEC A DESARROLLARSE EL 30, 31 DE OCTUBRE Y 01 DE NOVIEMBRE DEL 2019 EN LA CIUDAD DE MEDELLÍN
VALOR:	CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$40.000.000) incluido el IVA, retenciones, impuestos, tasas, contribuciones y todo costo directo e indirecto, aprobado por medio de certificado de disponibilidad presupuestal, N° 4619 del 29 de abril de 2019, del rubro de gastos adquisición de bienes y servicios.
PLAZO:	El plazo establecido para la ejecución del contrato será llevado a cabo del 21 al 30 de octubre de 2019.
LUGAR:	El lugar donde se desarrollara el contrato será en el sitio estipulado por los organizadores del Congreso ALTEC 2019 para llevar a cabo el evento en la ciudad de Medellín.
GARANTIA:	No se exige garantías porque el SENA considera que no existe riesgo con la presente contratación dada la modalidad de pago la cual se hace con el recibo a satisfacción, dando cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías.
FORMA DE PAGO:	EL SENA pagará al CONTRATISTA en ÚNICO PAGO, previa presentación de la factura correspondiente con el cumplimiento de los requisitos fiscales y legales, la certificación expedida por el supervisor contractual en la que consta que se ha cumplido a satisfacción con el objeto del contrato, la certificación del pago de aportes parafiscales y la planilla de pago de seguridad social. El SENA efectuará el pago dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la radicación de la factura por parte del proveedor en el Grupo de Apoyo – Área de Contratación, para lo cual el contratista deberá anexar los documentos, sin los cuales no se dará trámite para el pago. Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte del SENA. NOTA: La factura deberá venir a nombre del SENA, NIT 899.999.034-1 Carrera 51 No 57-70 piso 9 TORRE SUR, y cumplir con lo estipulado en el artículo 616-1 y 617 del estatuto tributario.
SUPERVISION Y COORDINACIÓN	La supervisión del contrato estará a cargo del funcionario Luisa Fernanda Granger, profesional SENNOVA



RESOLUCIÓN No. 363367 DE 2019

Por la cual se justifica una Contratación Directa

LUGAR CONSULTA ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS:	Centro Servicios de Salud, SENA Regional Antioquia ubicado Calle 51 N° 57-70, piso 9 torre Sur, Medellín, Antioquia.
--	--

ARTÍCULO SEGUNDO: Publíquese el presente acto en la página web del SENA www.sena.edu.co.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

CÚMPLASE.

Dada en Medellín, a los 03 de Mayo de 2019.

NORA LUZ SALAZAR MARULANDA
Subdirectora
Centro Servicios de Salud

Elaborado por: Julieta Orozco Henao

Vale,
Julieta